

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional Caratula: 03080 2011-05-04 INT. N° 211-05-09

OTORGA PLAZO ADICIONAL CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL LLAMADO **2/2009** DEL D.S. N° 40 DE 2004, SISTEMA GENERAL.

SANTIAGO, 1 2 MAY 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1062

VISTOS:

a) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 329 (V. y U.) del 28/04/2004, las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, Decreto Supremo N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de Abril de 2010 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano por Oficio Nº 0966 de 04-05-2011, ha informado favorablemente la aplicación de otorgar un plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio Habitacional de (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) 2/2009, en conformidad al D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004, Artículo Nº 40, causal que se indica, del D.S. indicado anteriormente.

NOMBRE BENEFICIARIO		CERTIFICADO SERIE-NUMERO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1.	Juan Héctor Christie Guarda	A-2009 F02-14541	04-05-2011	111
2.	María José Grandón Abatte	A-2009 F02-14729	04-05-2011	1
3.	Olga del Carmen Acuña Zúñiga	A-2009 F02-14197	04-05-2011	1
4.	Pedro Fabián Thompson Lara	A-2009 F02-14793	04-05-2011	1
5.	Yasna Patricia Corrotea Matus	A-2009 F02-14077	04-05-2011	1

- b) El Oficio Nº 246 de fecha 07.09.98 de la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial.
- c) Que de conformidad a lo señalado en la letra a) y b) corresponde efectuar las rectificaciones que proceden.



RESOLUCIÓN.

- 1. Otorgase plazo adicional de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el considerando a), cuyo nuevo plazo de vigencia será de 180 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el considerando a) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.
- 2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del Llamado 2/2009 del Sistema General D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/PWL DISTRIBUCIÓN:

-Secretario Ministerial Metropolitano

- -Subdirector Operaciones Habitacionales SERVIU
- -Unidad Planes y Programas SEREMI
- -Archivo.
- -Ley de Transparencia art. 7/g